

5<sup>a</sup>

Y por ulto. se acordó recibir las cuentas del Depositario de propios del pueblo año 1844. D. Ramon Vallmiera, y proceder enseguida a su examen para remitirle en su tiempo a la Supl. segun esta mandado.  
Y no habiendo otros asuntos q. deliberán se levantó la sesion firmandola los expresados S. con un quel sep. de q. certifico.

Vya ~~Stado~~ Jorns ~~March~~ Casera

Carademuntz Antich.  
Tanner

Rubi Sin<sup>co</sup>

Ramon Rubi Sec<sup>o</sup>

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 7. Mayo 1845 por la mañana

Asistieron todos, menos los S. Jorns, March y Casera.

Leyóse la anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta por el Sr. Presd. del reglamento redactado por la Junta de Cementerio que acompañó con oficio de Sr. del actual, y hecha algunas modificaciones en quanto á la organizacion que está en armonia con la actual Ley de ayunt.  
acordó el Cabido aprobarlo, sin perjuicio de elevar el asunto con los antecedentes al Gobierno provincial para la oportuna aprobacion, como á cosa de interés permanente.

Leyóse también la comunicacion del Cura Parroco de cinco del actual, y no satisfaciendo á la Corporacion, acordó en su vista dirigirse á él pidiéndole que se concierte á conservar sobre el punto objeto de la primera comunicacion le dirigió el Cabido.

Dióse cuenta del mem. jurado por Jof. Aguer remulero de 5. de este mes, solicitando la exencion del personal, y en su vista acordó el Cabido, comedele la dha exencion por lo q. respecta á su sola persona, y q. se regimie.

También se dió de otro mem. jurado por Fran<sup>co</sup> Sala de 1. de este mes pidiendo la exencion del personal, y en su vista acordóse que quando el interesado se presentare

